



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Asimismo, revisada las notificaciones realizadas por el apoderado del extremo activo a los demandados, es menester poner de presente que la misma no podrá ser tomada por el despacho como realizada en debida forma, esto de acuerdo con la **SENTENCIA C-420-2020** en donde la Honorable Corte Constitucional declaró condicionalmente exequible el inciso tercero del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

La aludida providencia recalca que la notificación no se podrá tener como hecha hasta tanto el demandado no acuse recibido del mensaje de datos donde se le comunica este acto procesal o en su defecto que tal situación pueda ser constatada por otro medio, evento que no fue realizado por la parte interesada.

Por lo anterior se declara la ilegalidad de las notificaciones previamente realizadas y como quiera que **NUEVA E.P.S** y **SALUD TOTAL E.P.S** informaron con posterioridad las direcciones electrónicas de los demandados **LUIS ANGEL FLOREZ MONTES**, esto es, liamflorez0117@gmail.com, **LEONARDO JOSÉ ROMAN ESCOBAR**, esto es, leojoseroman@gmail.com y **MARIA ALEXANDRA SERRANO CORTES**, esto es, angelcaserra12@gmail.com, se ordenará a través de la secretaría de este despacho realizar la notificación personal mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **46** QUE SE
FIJÓ EL DIA: 22 DE MARZO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIA